



## Comisión especial de Seguimiento a las Evaluaciones Practicadas a los Programas que Conforman el Programa especial Concurrente para el Campo

La aprobación del Proyecto de dictamen de la Minuta en el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4º " *El Estado tiene la obligación de garantizar eficientemente el acceso de toda persona a una alimentación suficiente y de calidad, que le permita satisfacer sus necesidades nutricionales que aseguren su desarrollo físico y mental. Y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las políticas para el desarrollo rural integral, a que se refiere el párrafo anterior, tendrá como finalidad que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca"*, es fundamental porque reconoce un derecho clamado por las organizaciones campesinas, organizaciones sociales, por agrupaciones de consumidores y concreta una vía para garantizar una alimentación sana y suficiente.

Actualmente, la Comisión esta dando seguimiento a su aprobación en los Congresos de los estados de la República, la cual fue enviada por esta Honorable Cámara de Diputados a los Congresos Locales el 3 de mayo de 2011, teniendo lo siguiente:

CONGRESO	ESTATUS DE LA REFORMA		
	APROBADA	NOTIFICACIÓN	FUENTE
AGUASCALIENTES	•		ORG. CAMPESINAS
BAJA CALIFORNIA			
BAJA CALIFORNIASUR			
CAMPECHE			
COAHUILA			
COLIMA	•		PROCESO LEG. HCD
CHIAPAS			
CHIHUAHUA	•		ORG. CAMPESINAS
DURANGO	•		PROCESO LEG. HCD
GUANAJUATO			
GUERRERO	•		ORG. CAMPESINAS
HIDALGO			
JALISCO			
MÉXICO			
MICHOACÁN			
MORELOS			
NAYARIT	•		SENADO
NUEVO LEÓN	•		PROCESO LEG. HCD
OAXACA			

PUEBLA	•		PROCESO LEG.HCD
QUERETARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ			
SINALOA			
SONORA			
TABASCO			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATÁN			
ZACATECAS			
ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.			

Actualizado al 23 de junio de 2011